

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se publica el Modelo de Convenio de Concertación para el Ejercicio Fiscal 2007, que celebrarán por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27, 28, 37 y 44 de la Ley de Asistencia Social; 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, 77 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176, 178 y 181 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10., 20., 11 y 16 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 7.1, 7.2 y 7.4 de las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Anexo 17 del Decreto del Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2007, establece los programas sujetos a Reglas de Operación y que el Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determina en su artículo 178, segundo párrafo que las dependencias y entidades podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil incluyendo aquellas que promuevan las causas de mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas, productores rurales y migrantes mexicanos, para su participación en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación. Para estos fines, los modelos de convenio, previo a su formalización, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social, el Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad, realiza diversas acciones en beneficio de la población sujeta a asistencia social, para fomentar el desarrollo integral de la familia, a través del diseño de estrategias de atención en beneficio de los sujetos de recepción de los servicios de asistencia social.

Que de conformidad con el artículo 25, del Decreto del Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, las Reglas de Operación del Subprograma de Atención a la Familia con Vulnerabilidad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006 y en el marco del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad, establece como uno de sus objetivos específicos brindar protección y atención en hogares específicos a personas en estado de abandono o con problemas de salud, físico o mental en instituciones con las que establezcan convenios de colaboración para tales efectos.

Asimismo, DIF Nacional debe coordinar acciones con los Sistemas Estatales, Organismos Públicos y Privados y con las Organizaciones No Gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración.

Que para el logro de sus objetivos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, direccionando los recursos con los que cuenta para integrar acciones y lograr un beneficio mayor a favor de los sujetos de asistencia social, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 QUE CELEBRARARAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD

UNICO.- Se publica el modelo de convenio de concertación para el ejercicio fiscal 2007 que celebrarían por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil siete.-
La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.-** Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DEL ORGANISMO, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "LA ASOCIACION" REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 A través de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, recibió solicitud de apertura de un Hogar Específico presentada por "LA ASOCIACION", misma que fue aprobada y registrada con el folio H.E. _____, de fecha _____.
- I.3 En el marco de corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad, se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos de asistencia social para dar valor y contenido al concepto de desarrollo de capital humano y reconocer la experiencia, el talento, la vocación y la innovación de las acciones que, en beneficio de la niñez, la juventud, la familia y la comunidad se ejecuten conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable por parte de "LA ASOCIACION", se puede llevar a cabo el presente convenio de Colaboración con "DIF NACIONAL"
- I.4 Su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social, el artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el artículo 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2006 y mediante el testimonio de la escritura pública No. 90,026, pasada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007, facultad que manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- I.6 Que de conformidad con el numeral 7.6.1.1 de las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable 2006, una vez seleccionada la organización de la sociedad civil a participar se debe de proceder a la formalización del presente convenio de colaboración.

II "LA ASOCIACION" declara que:

- II.1 Se encuentra constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ del _____, Lic. _____, de fecha _____ de _____, cuyo objeto social comprende entre otros conceptos los fines que se especifican en el presente convenio, contando con el Registro Federal de Contribuyente
- II.2 Su representante legal acredita su personalidad mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, del Municipio o Delegación o Zona Metropolitana _____, Lic. _____ de fecha _____ de _____, misma que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.3 Tiene interés en constituir un Hogar Específico en colaboración con "DIF NACIONAL", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización del servicio asistencial materia del presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Igualmente presentar su solicitud por escrito en formato libre de la institución interesada en establecer Convenio de Colaboración, que contenga nombre o razón social, teléfono, domicilio, motivos de su interés en participar, perfil de atención de la población a asistir, y nombre y firma del representante legal, asimismo copia de Acta Constitutiva, Plantilla de personal, copia de identificación de miembros de patronato, proporcionar la información de los servicios asistenciales otorgados a la población asistida, contar con un mínimo de 5 años de experiencia en atención a la población del perfil de que se trate y sujetarse a las condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, requisitos de las Reglas de Operación, contenidos en el apartado 7.5.4.2.

II.4 Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico cuenta con el _____, ubicado en _____, Colonia _____, _____, donde proporciona servicios asistenciales en beneficio de _____.

II.5 Conoce el contenido y requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "DIF NACIONAL" y "LA ASOCIACION" aceptan llevar a cabo acciones de concertación y colaboración para amparar y atender a los beneficiarios del presente convenio a través del hogar señalado en la Declaración II.4 del presente instrumento jurídico, en los términos del apartado 7.6.1.1., contenido en las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad del Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

SEGUNDA.- "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del presente convenio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Aportar por cada beneficiario que sea canalizado de manera escrita por "DIF NACIONAL" la cantidad de -----\$ (PESOS 00/100 M.N.) mensuales a "LA ASOCIACION", quien fungirá como Tutor Institucional, dicha cantidad se incrementará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "DIF NACIONAL" y las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichos recursos se entregarán, mediante los cheques respectivos, dentro de los veinte días hábiles del mes próximo siguiente a partir de que sea recibido el beneficiario canalizado por "DIF NACIONAL".

La cantidad señalada anteriormente, se destinará única y exclusivamente para la atención de los beneficiarios residentes en el Distrito Federal y zona conurbada, a las que se refiere el apartado 7.3 de las R. O. canalizado por "DIF NACIONAL" a través de "LA ASOCIACION" para contribuir a su atención integral, entendida ésta como las acciones dirigidas a cubrir sus necesidades de alimentación, vestido, alojamiento, atención médica, de rehabilitación, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean para cubrir sus necesidades acordes a su perfil de atención.

- b) Difundir, promover y coordinar el Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".
- c) Brindar apoyo técnico a "LA ASOCIACION" en materia de asistencia social e intercambiar información y documentación para la operación técnica del programa.

TERCERA.- "LA ASOCIACION" para el cumplimiento del presente convenio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Aceptar y recibir a partir de la firma del presente convenio a los sujetos de Asistencia Social que sean canalizados por escrito por "DIF NACIONAL".
- b) Proporcionar una atención integral con calidad y calidez, cubriendo las necesidades básicas, de atención especializada, de rehabilitación, médicas y todo aquel servicio que requieran las personas que por sus características físicas y/o mentales sean canalizadas por "DIF NACIONAL" conforme lo establecido en el apartado 7.6.1.1 de las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable así como garantizando la seguridad jurídica, emocional y física de los beneficiarios, proporcionando las condiciones adecuadas y las oportunidades para su desarrollo integral; con pleno respeto a sus derechos humanos; así mismo a mantener un proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan, esto en estrecha coordinación con "DIF NACIONAL".
- c) Avisar por escrito a "DIF NACIONAL" por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, del posible cambio de domicilio del Hogar Específico objeto de este convenio, el escrito mencionado será libre y contendrá como mínimo lo siguiente: fecha en que se propone realizar el cambio de domicilio, lugar y ubicación a donde se trasladará el hogar específico, anotando teléfono, calle, número, ciudad, delegación o municipio y código postal.
- d) Sujetarse al seguimiento de casos, que a través de la supervisión y evaluación que ejerza el personal que "DIF NACIONAL" designe por medio de la Dirección de Servicios Asistenciales, de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, con objeto de conocer las condiciones de vida y trato que se otorga a las personas beneficiarias, durante la vigencia del presente convenio.

- e) Informar de manera semestral dentro de los primeros cinco días del mes de julio lo correspondiente al primer semestre y dentro de los primeros cinco días del mes de enero lo correspondiente al ejercicio del segundo semestre, en escrito libre o en su caso, formato propuesto por "DIF NACIONAL", dicho informe contendrá por los menos: el nombre del beneficiario, las condiciones en general en las que se encuentran los beneficiarios, el tipo de atención integral que recibe el beneficiario, las necesidades básicas de rehabilitación, médicas y todo aquel servicio que requiera la persona que sea canalizada por "DIF NACIONAL", así como acciones realizadas de seguridad jurídica y física de los beneficiarios, y las acciones sobre el proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- g) Cumplir con las recomendaciones por escrito de "DIF NACIONAL".
- h) Informar de manera semestral sobre las acciones financieras a "DIF NACIONAL", de acuerdo a lo establecido en el apartado 7.10.2.1 de las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable dentro de los primeros cinco días del mes de julio lo correspondiente al primer semestre y dentro de los primeros cinco días del mes de enero lo correspondiente al ejercicio del segundo semestre, en escrito libre o en su caso en el formato propuesto por "DIF NACIONAL", sobre la aportación realizada por "DIF NACIONAL" de -----\$ (PESOS 00/100 M.N.), para la atención de los beneficiarios canalizados por "DIF NACIONAL" y contribuir a su atención integral, así como desarrollo de acciones técnicas dentro del Programa de Atención a Familia y Población Vulnerable de "DIF NACIONAL"; el informe contendrá, por lo menos: las acciones financieras del ejercicio de los recursos federales aportados por "DIF NACIONAL" y será acompañado de los documentos que comprueben dichos gastos, en el caso de que no fuera completa la información "DIF NACIONAL" podrá prevenir por escrito a "LA ASOCIACION" dentro de los 10 días hábiles posteriores de la entrega del informe.

CUARTA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

"LA ASOCIACION"

De ser necesario los representantes titulares designarán suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones acordadas.

QUINTA.- "DIF NACIONAL" y "LA ASOCIACION" realizarán conjuntamente las tareas de planeación, instrumentación, operación, así mismo, compartirán información de los resultados. "DIF NACIONAL" efectuará cuando estime conveniente, actividades de seguimiento y evaluación permanente de las acciones realizadas por "LA ASOCIACION" para cumplir con el objeto del presente convenio.

SEXTA.- "LA ASOCIACION" será la única responsable por las relaciones laborales, así como de seguridad social, por el personal que utilice en la ejecución de los fines materia del convenio, así como la contratación que haga con terceros para el debido cumplimiento del mismo, por lo que exime desde ahora a "DIF NACIONAL" de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, ya que este último, bajo ningún supuesto podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario.

SEPTIMA.- "LA ASOCIACION" en caso de incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones a su cargo que adquiere del presente convenio, dará motivo a que "DIF NACIONAL" suspenda la ayuda considerada en la cláusula segunda del mismo, bastando para ello comunicación por escrito en ese sentido, de no corregir la irregularidad en un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles a partir de que ésta reciba dicha comunicación, "DIF NACIONAL" dará por terminado el presente convenio, bastando para ello un segundo escrito, indicando que la irregularidad señalada no fue corregida en el plazo establecido.

OCTAVA.- "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de este proyecto materia de este convenio, estarán a cargo de "DIF NACIONAL", de conformidad con su normatividad aplicable; la administración y comprobación de su aplicación, estará a cargo exclusivamente de "LA ASOCIACION", solicitando "DIF NACIONAL" previamente, en su caso, la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando la aplicación de los recursos se destinen para la adquisición de bienes de inversión.

Asimismo, el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda y la realización del objeto del presente instrumento jurídico quedan bajo la responsabilidad de "LA ASOCIACION", por lo que deberán ejercer los recursos federales aportados por "DIF NACIONAL", de acuerdo a la normatividad que rige este tipo de recursos.

NOVENA.- “LA ASOCIACION” debe mantener un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales como son: de facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos en beneficio de la población derivada, por lo menos los cinco años posteriores, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. En cualquier momento dentro de ese plazo “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

“DIF NACIONAL” realizará visitas institucionales para la supervisión del ejercicio de los recursos públicos y su destino en beneficio de las personas canalizadas por “DIF NACIONAL”.

DECIMA.- En el caso que "LA ASOCIACION" utilizara los recursos para fines distintos para los cuales les fueron entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, "DIF NACIONAL" está facultado para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de "LA ASOCIACION" o de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2007, pudiendo darse por terminado de forma anticipada, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, estos son: Nombre de la Asociación que solicita la terminación anticipada y datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse, en cuyo caso sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

DECIMA TERCERA.- Los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos, celebrados con anterioridad entre "DIF NACIONAL" y "LA ASOCIACION" se dan por terminados a la firma del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- Las dudas y controversias que se presenten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles, señalando al efecto los siguientes:

"DIF NACIONAL" Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac,
Código Postal 03310. México. Distrito Federal.

“LA ASOCIACION”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este convenio, lo firman en México, Distrito Federal a los días del mes de de dos mil siete.

**POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

POR LA ASOCIACION

LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ
MORIN

TITULAR DEL ORGANISMO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

(R.- 260723)